



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 13 de agosto de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 890/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación 312/2012, la Resolución CM N° 497/2012, las Resoluciones Presidencia Nros. 820/2013 -ratificada por Resolución CM N° 155/2013-, 597/2015 -ratificada por Resolución CM N° 125/2015- y 832/2025, la Resolución SAGyP N° 441/25 y el TAE A-01-00024255-8/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que por Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 312/2012 se aprobó el Convenio con la Comisión para Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) con el objeto de otorgar becas a estudiantes argentinos para estudiar en Estados Unidos.

Que mediante Resolución CM N° 497/2012 este Consejo de la Magistratura creó el Comité de Evaluación de las Becas Fulbright - Consejo de la Magistratura a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas anualmente en el marco del Convenio firmado por la Nación y se designaron a los integrantes de dicho Comité. En tanto, por Resoluciones Presidencia Nros. 820/2013 -ratificada por Resolución CM N° 155/2013- y 597/2015 -ratificada por Resolución CM N° 125/2015- se modificó la integración de ese Comité.

Que a través de la Resolución CM N° 832/2025 se actualizaron los Anexos I y II del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratificado por la Resolución CM N° 155/2013.

Que en función de la normativa antes referida, corresponderá actualizar la integración del Comité y designar al/la Presidente/a, al/la Vicepresidente/a Primero/a y al/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los/as representantes del Comité de Selección en el marco del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución CM N° 497/2012.

Art. 2°: Designar al/la Presidente/a, al/la Vicepresidente/a Primero/a y al/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los/as representantes del Comité de Selección en el marco del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina), que desempeñarán sus funciones con carácter *ad honorem*.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a la Asesoría General Tutelar, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a MAFUCABA, al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección de Análisis Normativo, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaire.gob.ar](http://consejo.jusbaire.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 890/2025**